

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Diecisiete (17) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00443** de ALFONSO REGLA MORENO contra COMPAX INTERNATIONAL 93 COLOMBIA LTDA Y OTROS informando que obra demanda ejecutiva y solicitud de entrega de título y verificado el módulo del Banco Agrario, existe el Depósito Judicial N° 400100008225379 por valor de \$41.956.243.00, producto de pago voluntario de LIBERTY SEGUROS S.A. por las condenas del proceso ordinario 2013-00243 y solicitudes de las partes. Sirvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 NOV. 2021

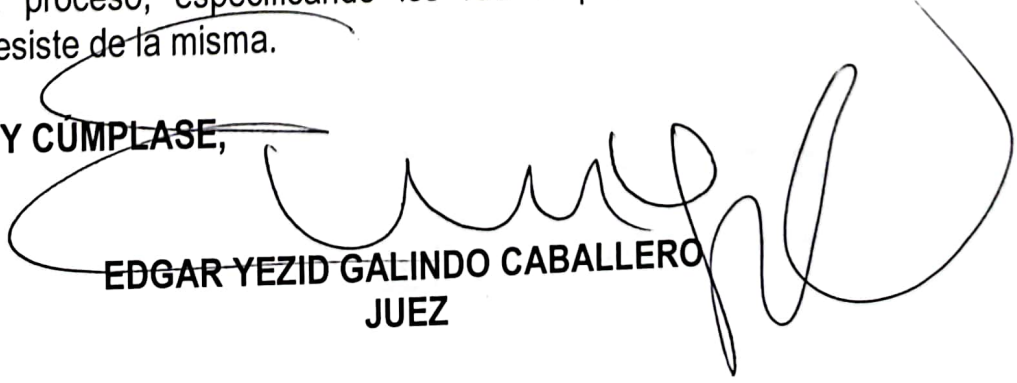
Teniendo en cuenta el informe secretarial, previo a decidir lo relativo a la solicitud de ejecución de la sentencia dentro del proceso ordinario 2013-00243, resulta importante indicar que la parte ejecutada y ejecutante pusieron de presente la existencia de un depósito judicial en virtud de las condenas del trámite ordinario.

Por lo anterior, frente al Título Judicial obrante en favor de las diligencias, esto es el Depósito Judicial N° 400100008225379 por valor de \$41.956.243.00, obrante en este despacho por pago hecho por la LIBERTY SEGUROS S.A. por tanto, al tratarse de un pago voluntario sería procedente su entrega a la parte actora.

Sin embargo, revisado el plenario se evidencia que si bien obra solicitud de entrega de títulos depositados a órdenes del proceso e apoderado judicial indica que el demandante falleció, sin embargo los documentos que aludió haber adjuntado con el correo enviado el 25 de agosto de 2021, razón por la cual no es posible acceder a la solicitud de entrega de dineros hasta tanto allegue la documentación respectiva.

Igualmente, se **REQUIERE** al apoderado de la ejecutante para que efectúe las manifestaciones respectivas frente a la demanda ejecutiva interpuesta o proceda a modificar la solicitud en virtud del pago ordenado en esta providencia y los montos obrantes en el proceso, especificando los rubros por los cuales adelantará la ejecución o si desiste de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 125 FUNDADO HON 5 NOV 2021 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria